

ANEXO AL

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Número 50

FASCICULO ÚNICO

13 de marzo de 2019

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta Electoral Provincial de Toledo

Luis Díaz Fernández, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Toledo, certifico:

Que en el día de hoy y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ha constituido inicialmente esta Junta Electoral Provincial, con los Vocales Judiciales designados al efecto por el Consejo General del Poder Judicial y tras la elección de su Presidente a que se refiere el artículo 10.2 de la expresada Ley Electoral General, ha quedado integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel de la Cruz Mora. Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo.

VOCALES:

Ilmo. Sr. D. Emilio Buceta Miller. Magistrado de la Audiencia Provincial de Toledo.

Ilmo. Sr. D. Alfonso Carrión Matamoros. Magistrado de la Audiencia Provincial de Toledo.

Secretario:

Ilre. Sr. D. Luis Díaz Fernández. Letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial de Toledo.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido la presente que firmo y sello en Toledo a 7 de marzo de 2019.–El Secretario, Luis Díaz Fernández.

N.ºI.-1309